



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Jequetepeque

Resolución Administrativa

Nº 434-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 23 de Octubre del 2,009.

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro Nº 2073-2009/ALA-J, promovido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con relación de aprobación de Perfil Técnico y autorización de ejecución de la obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque alcanza a esta Administración Local de Agua el Perfil Técnico "Mejoramiento de Sistema de Riego Sector Carrizal", el mismo que ha sido revisado y aprobada por encontrarla conforme; por lo que solicita sea aprobado por este Despacho para iniciar su ejecución; obra que asciende a un valor total de S/ 13,897.55 (Trece mil ochocientos noventa y siete y 55/100 Nuevos Soles); y que será financiada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y Comisión de Regantes San Pedro de acuerdo a sus presupuestos programados.

Que, con Informe Técnico Nº 271-2009-MA-ANA-ALA-J/PAT, el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua luego de verificar la necesidad de la construcción de la obra señalada en el Perfil Técnico, así como que la misma cuenta con los criterios técnicos requeridos; opina se declare procedente lo solicitado y se autorice la ejecución de los trabajos de infraestructura de riego.

Que, teniendo en cuenta que el valor de la obra presupuestada en el Perfil Técnico es referencial, el costo real del mismo debe de estar completamente definido en la liquidación técnica-financiera que la comisión de regantes ejecute a través de un profesional especializado.

Que, el Art. 37º del D.S. Nº 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" establece que es función de la Administración Local de Agua Autorizar y Aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito.

Que, de conformidad con la norma antes señalada y al contar con la conformidad del Perfil Técnico y de los beneficios que representan al sistema de riego, corresponde a esta Administración Local de Aguas emitir la correspondiente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. Nº 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Perfil Técnico "Mejoramiento de Sistema de Riego Sector Carrizal", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Comisión de Regantes San Pedro la Ejecución de la obra comprendida en el Perfil Técnico, aprobada en el artículo precedente, debiendo efectuarse la liquidación técnica - financiera correspondiente, luego de haber concluido la misma.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Jequetepeque

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la SUPERVISION durante la ejecución de los trabajos.

Artículo Cuarto.- La Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque informará la culminación y la conformidad de la obra, para su posterior aprobación y funcionamiento de la misma, así como de su registro en el Inventario de Infraestructura de Riego.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y Comisión de Regantes San Pedro.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mio #1

ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0434-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USURIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0434-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN PEDRO



FECHA :

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

Recibido
05/11/09
RADA
[Signature]